

24
Componen las Causas Sin de la Ciudad y poble de San Juan a
Lento para la qual se ha de suceder en los Empleos de Justo,
los Poderosos Cuyo Interes de la Obediencia de los deos para de
renta de los deos Sin de el ejemplo de la pena que se para
Compendio; y Conueniendo. Tanto el remedio de este dano para
de la Ciudad pro de San Juan de la Obediencia de acordado
el Consejo de Orden a C. haga de las Justas actuales de
las Villas y Lugares de este Partido con el Ma^r Decato,
y de sus Jueces de los deos. y de les hubiere formado Ca
usa y se allan sin Sentencias en presencia y dentro de
Ocho dias. Las Jueces y de los deos. Testimonios que
quiere de les ara Cargos de ellos en las residencias que
les fommare para Cuyo fin se ponga en los libros de auto
tam^{to} tanto de esta orden y al fijo de darles posse
sion de los Empleos de Alcaldes se les haga de la Obediencia pa
ra de les Conste y de Informacion. Si las Justas de
las Villas y Lugares de este Partido en de los deos. Causas
no han echos Causas, y se han Compuertos se han escrito
por apariencia. La haga individualmente al Con^{te} Obispo Can
do de la misma orden en la parte de la Obediencia de
partido. para su cumplimiento en inteligencia de lo que
Causa de este Particular de una C. de Corresponden
se con el d^o de Sancho Carruecos Causa de
Orden de Caltraua y fiscal del Consejo dandole
aviso de la orden de esta orden, y de la C.
Madrid y Julio 20 de 1526. =

